



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



SUMILLA: “LEY QUE INCORPORA AL PROFESIONAL DE LA TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL”.

El congresista que suscribe, **ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES**, integrante del Grupo parlamentario bloque magisterial de concertación nacional, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de la República; Ha dado la siguiente ley:

“LEY QUE INCORPORA AL PROFESIONAL DE LA TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL”

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto incorporar al área de desempeño pedagógico a los profesores que prestan servicios de promotores de tutoría y orientación educativa y bienestar socioemocional en las instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica. Normar sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Artículo 2º.- Alcances de la Ley:

Están comprendidos en esta Ley, todas las instituciones educativas públicas, de la Educación Básica (EBR, EBE, EBA).

Artículo 3º.- Designación de un profesional Promotor de Tutoría y Orientación Educativa:

Declárese la necesidad de la designación progresiva, y de acuerdo al presupuesto anual asignado al MINEDU, de, por lo menos, un promotor de tutoría y orientación educativa y bienestar socioemocional, en cada institución educativa de la Educación Básica, desde el inicio de cada año fiscal.

Artículo 4º.- Sobre las acciones de la prevención:

Los promotores de Tutoría y Orientación Educativa desarrollaran orientaciones preventivas para anticiparse a problemas de embarazo adolescente, delincuencia adolescente y consumo de sustancias psicoactivas, así mismo impulsar el fortalecimiento de las familias en valores y orientación vocacional, su intervención es para formar ciudadanos que propicien una cultura de paz y bienestar social. Para lo cual tendrá el respaldo de todas las entidades del estado en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5º. – Registro de casos en el SiSeve:

Regístrese todos los actos de violencia perpetuados por estudiantes de las instituciones educativas de la EBR y EBA en el portal de SISEVE o quien haga sus veces, así mismo, regístrese los embarazos adolescentes y consumo de drogas respectivamente.

Artículo 6º. – Obligaciones del Ministerio de Educación:

El Ministerio de Educación tiene la obligación de elaborar protocolos claros y precisas para abordar la violencia, verbal, psicológica, física y sexual, perpetuado por estudiantes dentro de las instituciones educativas, así como protocolos claros y precisos de consumo de drogas.

Artículo 7º.- Medidas de ayuda y auxilio:

Los estudiantes que se encuentran inmersos en situaciones de riesgo determinados en el Artículo 5º de la presente Ley, deben de ser derivados a los centros especializados de acuerdo a su situación.

Artículo 8º.- Los agentes de la tutoría y orientación educativa en las Instituciones Educativas:

Los agentes de la tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas son: La plana Directiva, el docente, el tutor, el promotor en tutoría y Orientación Educativa, auxiliares de educación, los padres de

familia o apoderados, los propios estudiantes, así como los demás actores de la comunidad educativa.

Artículo 9º Del comité de Tutoría y Bienestar Socio Emocional:

Cada Institución educativa de Educación Básica contara con un Comité de Tutoría Orientación Educativa y Bienestar Socio Emocional.

Artículo 10º De los especialistas asignados en la Direcciones Regionales y UGEL:

Los especialistas en educación asignados en las direcciones regionales de educación, así como a las unidades de gestión educativa local o quien haga sus veces, que están a cargo del equipo de los profesionales en prevención de la violencia sexual y el de los promotores de tutoría y Orientación Educativa, serán designados por concurso público cada dos años, cuyas funciones son a dedicación exclusiva.

Artículo 11º.- Selección de los profesionales en prevención de la violencia sexual y del profesional promotor de tutoría y Orientación Educativa:

Los profesionales que ingresen a la Carrera Pública Magisterial en cumplimiento del artículo 3º de la presente Ley, para su ingreso será por concurso público y son evaluados de manera no excluyentes en los aspectos de: Formación profesional, segunda carrera, maestría, estudios complementarios, experiencia laboral y méritos, mismos que tienen una equivalencia del 90% y el 10% corresponde a la etapa de entrevista personal, cuyos criterios en dicha entrevista está orientada en conocimientos y experiencias propio del cargo al cual se está postulando, los ganadores post concurso público escogerán sus Instituciones Educativas de acuerdo al estricto orden de mérito, bajo responsabilidad funcional.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - El Ministerio de Educación elabora el reglamento, de la presente Ley, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

SEGUNDA. - Se autoriza al Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas para que realice las modificaciones presupuestarias y se cree las plazas orgánicas de 30 horas en cada institución educativa de Educación Básica, afín de garantizar el servicio de los promotores de tutoría y orientación educativa y bienestar socioemocional en las instituciones educativas.

Lima, abril del 2024



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 10:03:24-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2024 18:08:55-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 10:03:39-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 12:27:12-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 10:59:43-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 03/04/2024 12:35:28-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 15:28:48-0500

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7461/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; Y**
- 2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**


GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

La presente iniciativa legislativa surge como respuesta a la necesidad de fortalecer el sistema educativo nacional y garantizar el bienestar integral de los estudiantes. En consonancia con los propósitos del Proyecto Educativo Nacional al 2036, se han considerado cuatro aspectos fundamentales: la promoción de una vida ciudadana activa, el fomento del bienestar socioemocional, la búsqueda de la inclusión y equidad educativa, y el impulso a la productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad en el ámbito educativo. Asimismo, se ha tenido en cuenta los principios educativos establecidos en la Ley General de Educación y en el CNEB, los cuales abogan por la calidad, equidad, ética, democracia, conciencia ambiental, interculturalidad, inclusión, creatividad e innovación, igualdad de género y desarrollo sostenible. En este contexto, la presente propuesta legislativa busca establecer un marco normativo que promueva la tutoría y orientación educativa como herramientas clave para el desarrollo integral de los estudiantes y la prevención de riesgos en el ámbito escolar.

II. FUNDAMENTACIÓN

La fundamentación de esta propuesta legislativa radica en la necesidad de fortalecer el sistema educativo nacional y garantizar el bienestar integral de los estudiantes. Basada en los principios del Proyecto Educativo Nacional al 2036 y la Ley General de Educación, busca promover una educación de calidad, inclusiva, ética y democrática. La propuesta se alinea con los compromisos del Acuerdo Nacional, especialmente en el acceso universal a una educación gratuita y de calidad, y la promoción del empleo pleno y digno. En síntesis, la iniciativa busca establecer un marco normativo que reconozca y promueva la importancia de la tutoría y orientación educativa para una educación integral y de calidad.

Considerando la articulación de la Visión y Propósitos del Proyecto Educativo Nacional al 2036, se han tomado en cuenta 4 propósitos, tales como: Vida ciudadana, **Bienestar socioemocional**, Inclusión y equidad y productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad, entre estos se encuentra articulados

Por otro lado, en el CNEB, se articulan los principios de la Ley General de Educación y son sustentados bajo los siguientes principios educativos: calidad, equidad, ética, democracia, conciencia ambiental, interculturalidad, inclusión, creatividad e innovación, además de igualdad de género y desarrollo sostenible.

Considerando el DS 013-2022-MINEDU, los elementos que contribuyen desde diferentes perspectivas a la consolidación del bienestar son:

- Contribuir al bienestar colectivo
- Equilibrio emocional
- Adaptación a la convivencia
- Capacidad de afrontar retos

De acuerdo con el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED) y sostenido en la RVM N° 112-2020-MINEDU: *"la tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo. Asimismo, son agentes de la tutoría y orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo (si lo hubiera), los padres de familia y los propios estudiantes"*

En correspondencia al DS 004-2018-MINEDU, "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes": *La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes.*

Las estrategias para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes de acuerdo con la RVM 212-2020-MINEDU son:

- a) Orientación educativa permanente.
- b) Tutoría individual.
- c) Tutoría grupal.
- d) Espacios de participación estudiantil.
- e) Espacios con las familias y comunidad.

En el marco del cumplimiento de los cinco (5) Compromisos de Gestión Escolar (CGE), establecidos en los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica", aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 006-2021-MINEDU:

- CGE 1: Desarrollo integral de las y los estudiantes.
- CGE 2: Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa.
- CGE 3: Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la I. E.
- CGE 4: Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB.
- CGE 5: Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.

La gestión del bienestar en la escuela tiene por finalidad generar y promover acciones y espacios para el soporte socioemocional, a través de la gestión de la convivencia escolar, la tutoría individual y grupal, la orientación educativa y la participación efectiva de las/los

estudiantes y sus familias. El Comité de Gestión del Bienestar se encarga de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la gestión de la convivencia escolar, en el marco de los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”, aprobados con Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, y de la implementación de las líneas de acción señaladas en los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, a través de las siguientes líneas de acción:

- Promoción de la convivencia escolar.
- Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

En ese sentido, el Plan de implementación para la promoción del Bienestar Socioemocional de los estudiantes de la Educación Básica - UGEL 05 San Juan de Lurigancho – El Agustino 2023 presenta de manera precisa y operativa los lineamientos de la política educativa que emana del Ministerio de Educación y de la DRELM, en coherencia con el marco normativo vigente, como **“Estrategia territorial del equipo de Tutoría y Orientación Educativa en 60 II.EE. focalizadas de la UGEL 05”**, lo cual, se sintetiza en la siguiente imagen.



SOBRE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

LAS PRINCIPALES EXPRESIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR SE DAN DE FORMA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL: Desde el 2013 hasta el presente año se han registrado un total de 55,248 reportes de casos de violencia física, psicológica y sexual en las instituciones educativas del país, según cifras de la plataforma virtual "SíseVe" del Ministerio de Educación ([Minedu](http://www.minedu.gob.pe)).

Durante la presentación del Programa Integral de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar en el colegio Romeo Luna Victoria, en San Borja, la ministra de Educación, Magnet Márquez, señaló que **la idea es prevenir la violencia desde la escuela a fin de que sea un lugar seguro.**

En esta iniciativa, dijo, están trabajando articuladamente con los ministerios de Salud y la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que están estableciendo estrategias para el bienestar emocional y la atención en casos de violencia, respectivamente.

Indicó que el objetivo no solo es la atención posterior al hecho de violencia, sino que se busca la prevención para evitar que se generen mayores situaciones de esa naturaleza en el ámbito educativo.

"Necesitamos seguir trabajando multisectorialmente para desterrar esto que nos avergüenza como país, que es la alta tolerancia a la violencia".

ESTADISTICA DE CASOS:

La distribución de las madres adolescentes según área de residencia varía según las características de las adolescentes urbanas o rurales. Se aprecia mayor porcentaje de madres de 15 a 19 años del área rural (15,6%) frente a 8,7% del área urbana respecto del total de mujeres del mismo grupo de edad en cada área.

CUADRO N° 2.1
PERÚ: MUJERES Y MADRES CENSADAS DE 15 A 19 AÑOS DE EDAD,
SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, 2007 Y 2017

Área	Censo 2007			Censo 2017		
	Mujeres 1/	Madres 1/	%	Mujeres 1/	Madres 1/	%
Total	1 329 419	155 696	11,7	1 204 929	122 144	10,1
Urbana	990 743	94 891	9,6	953 643	82 931	8,7
Rural	338 676	60 805	18,0	251 286	39 213	15,6

1/ Excluye a las mujeres que no declararon el total de hijos nacidos vivos tenidos.

Fuente: INEI- Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Fuente INEI:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1596/libro.pdf

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

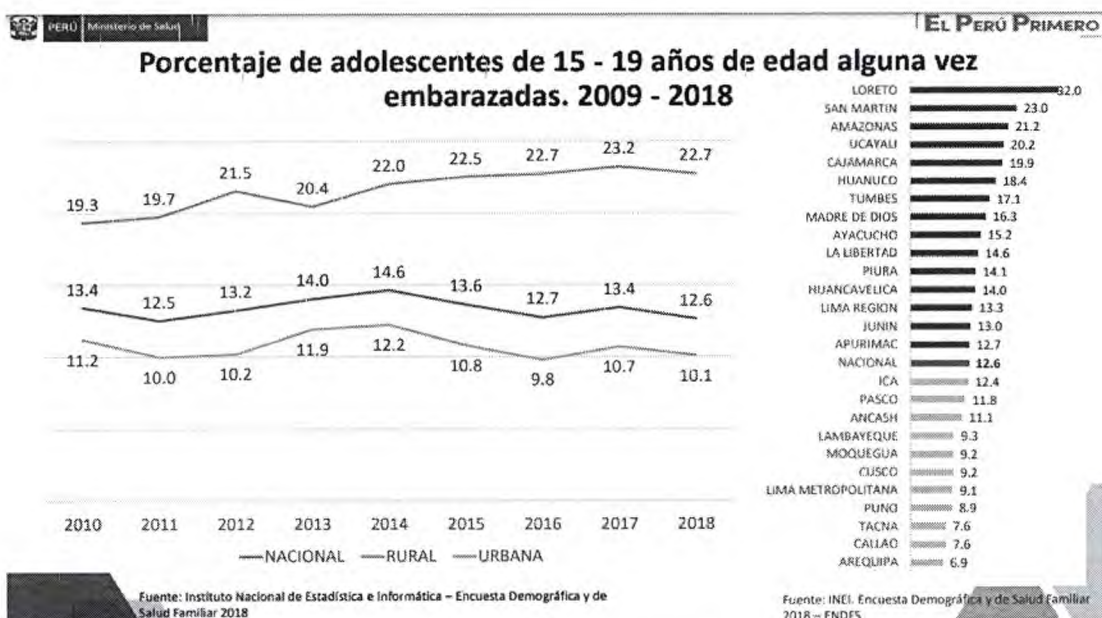
El 6,3% de las adolescentes tuvo relaciones sexuales antes de los 15 años de edad

El INEI informó que el 6,3% de las adolescentes han tenido relaciones sexuales antes de los 15 años, el 2,0% se unieron por primera vez antes de los 15 años y el 0,6% tuvieron un bebé antes de cumplir 15 años.

EMBARAZO ADOLESCENTE: ¿POR QUÉ IMPORTA?:

A nivel mundial, la evidencia científica:

- Madres adolescentes – especialmente las más jóvenes – mueren más.
- Los hijos de las madres adolescentes más jóvenes mueren más.
- Madres adolescentes tienen más problemas de salud durante el embarazo y el parto.
- Los hijos de las madres adolescentes tienen más problemas de salud.
- Las madres adolescentes y sus hijos tienen peores resultados a lo largo de la vida.
- Los embarazos adolescentes también afectan la economía del país.



Fuente INEI: <http://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/en-el-peru-existen-mas-de-200-mil-adolescentes-que-son-madres-o-estan-embarazadas-por-primera-vez-8703/>

Durante el **2020**, en medio de la crisis por la pandemia de coronavirus, el Perú triplicó el número de niñas menores de diez que fueron forzadas a ser madres con un registro de 26 partos con ese rango de edad, casos que están directamente relacionados al repunte de la violencia sexual.

Así lo revela el Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo (CNV), una plataforma del Ministerio de Salud que registra los partos atendidos en los establecimientos sanitarios del país y que en 2019 había registrado solo 9 nacimientos en madres menores de diez años. Al ser un registro oficial la cifra ofrece una aproximación incompleta al problema de los embarazos de menores, al obviar a las niñas que tuvieron abortos o partos extrahospitalarios.

Fuente:

<https://saludconlupa.com/noticias/el-nmero-de-nias-que-se-convirtieron-en-madres-en-el-per-se-triplic-en-2020/>

•

PROMOCIÓN PARA UNA VIDA SIN DROGAS:

Es otro de los programas relevantes de la tutoría y orientación educativa plasmadas en este proyecto de Ley, según informes periodísticos y oficiales tenemos:

En el "Día Internacional contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas", el **Ministerio de Salud (MINSA)**, informó que en el transcurso del **año 2020** los hospitales y los centros de salud, así como los de salud mental atendieron **14 611 casos de adicciones a sustancias adictivas**.

Al respecto, **Miguel Hinojosa**, psicólogo de la Dirección de Salud Mental del Minsa, resaltó que alrededor del **9.4% de los peruanos tiene consumo problemático y dependencia al alcohol**, mientras que el **1.5% tiene dependencia al consumo de drogas ilegales**.

Fuente RPP: <https://rpp.pe/peru/actualidad/minsa-atendio-mas-de-14-mil-casos-por-consumo-de-sustancias-adictivas-en-lo-que-va-del-2020-noticia-1275965?ref=rpp>

El incremento de la pobreza en zonas rurales registrado a raíz de la situación generada por el covid-19 tiende a hacer más vulnerables a los agricultores ante las presiones y ofrecimientos de los mercaderes de drogas. En los ámbitos urbanos, el deterioro de la economía y el consiguiente incremento del desempleo pueden jugar un papel similar con el aumento de la micro comercialización de sustancias ilícitas y del consumo de estas. Las carencias en la atención de la salud mental incidirían en esto último. Todo ello, junto con el aumento exponencial de la población mundial, conduce a la UNODC a calcular que para el 2030 el número de consumidores de drogas habrá aumentado en 11%

Fuente Diario el peruano:

<https://elperuano.pe/noticia/123936-drogas-escenarios-y-proyecciones-preocupantes>

Prevalencia anual del consumo de drogas en la población escolar de secundaria, según año de estudios

Tipo de droga	Año de estudios				
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Drogas legales	7.4%	13.3%	19.7%	26.6%	38.5%
Alcohol	5.8%	10.6%	16.6%	23.1%	34.8%
Tabaco	3.4%	6.0%	9.6%	12.2%	18.7%
Drogas ilegales	3.9%	3.7%	4.1%	4.6%	7.0%
Marihuana	1.4%	1.7%	2.3%	2.7%	5.1%
Cocaína	1.0%	0.8%	0.8%	0.8%	1.5%
PBC	0.6%	0.6%	0.7%	0.5%	1.1%
Inhalantes	0.9%	1.0%	0.8%	0.9%	0.9%
Éxtasis	0.9%	0.9%	0.5%	0.8%	0.7%
Drogas médicas	3.2%	3.8%	3.5%	3.7%	4.5%
Tranquilizantes	2.9%	3.2%	2.9%	3.1%	4.0%
Estimulantes	0.6%	1.3%	1.1%	1.3%	1.0%

Fuente DEVIDA:

<http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/PER%C3%9A%20-%20Estudio%20Nacional%20sobre%20Prevenci%C3%B3n%20y%20Consumo%20de%20Drogas%20en%20Estudiantes%20de%20Secundaria%202017.pdf>

PROMOCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA EL PANDILLAJE ADOLESCENTE:

A través de la tutoría y orientación educativa, se busca prevenir que los estudiantes del sistema educativo peruano puedan tener una adecuada orientación y campañas de prevención, en la lucha contra el pandillaje juvenil; el principal factor de riesgo para los adolescentes en el ámbito educativo es el abandono escolar, el pandillaje juvenil trae serias consecuencias para nuestra sociedad.

Mediante el Oficio N° 000283-2019/IN/VSP de fecha 15 de agosto de 2019, el viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior dio respuesta al pedido de la defensoría del pueblo, información en relación a la situación de las niñas, niños y adolescentes privados de libertad en dependencias policiales, registrados por la Policía Nacional. De tal manera, la división de estadística de la Policía Nacional brindó información respecto a los/las adolescentes infractores a la ley penal registrados en el periodo 2015 a junio de 2019, por la comisión de un presunto delito, precisando que la información no se encuentra clasificada por sexo, edad o nacionalidad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro 5: Adolescentes infractores en Dependencias Policiales Periodo 2015 a Junio de 2019							
Año	Presunta Infracción a la ley penal						
	Homicidio	Terrorismo	TID	Patrimonio	Lesiones	Otros	Total
2015	35	16	236	2108	235	996	3626
2016	150	48	369	2543	277	1231	4618
2017	67	33	411	2761	284	1006	4562
2018	32	8	389	2970	420	1375	5194
2019	27	1	181	1549	169	634	2561
Total	311	106	1586	11931	1385	5242	20561

Fuente: División de Estadística de la PNP

Fuente Defensoría del pueblo: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/Informe-Especial-N3-NNA.pdf>

A través de la tutoría y orientación educativa se trabajará en la prevención y atención a los niños y niñas, y las familias en los espacios de tutoría grupal o individual, se deben de dar a conocer todo lo referente al Decreto Supremo 004-2018-JUS, Reglamento del código de responsabilidad Penal de adolescentes, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1348, en concordancia con la Ley N° 27337 “Nuevo código del niño y adolescente”, a fin de tomar conciencia de sus actos y prevenir que estos adolescentes caigan en bandas criminales.

DS. N° 004-2018-JUS https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/64179/DS_N_004-2018-JUS.pdf

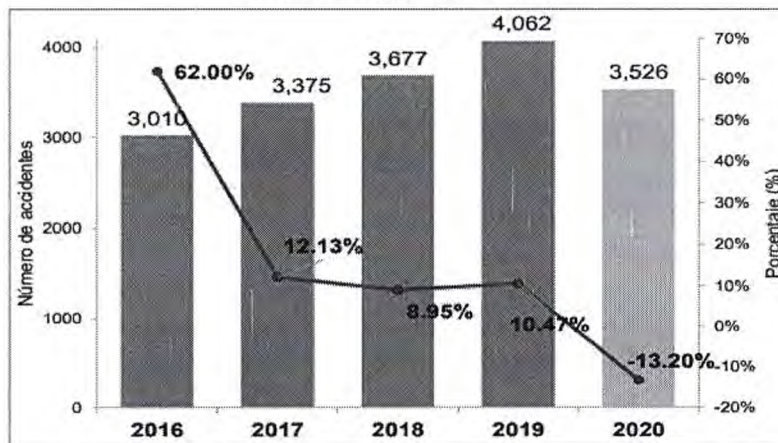
• **EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL:**

La seguridad vial es una responsabilidades compartida entre el peatón y el que conduce un vehículo, los accidentes de tránsito a la fecha han causado muchas víctimas; el Ministerio de Educación ha dejado de lado en los espacios de tutoría y orientación educativa en estos temas tan importantes; el fomentar la seguridad vial para crear conciencia desde las escuelas es vital, la seguridad vial como el conjunto de reglas y actitudes necesarias para garantizar la seguridad de la persona que está manejando algún vehículo o caminando en una vía, estadísticamente en el Perú tenemos:

De enero a noviembre del 2020 se registraron 3,526 accidentes de tránsito ocurridos en carreteras (nacionales y departamentales), lo que significó una reducción de alrededor del 13.20% respecto del mismo periodo de 2019 (que alcanzó 4,062 accidentes). En el año 2019 se presenció el mayor número de accidentes de tránsito en carreteras de enero a noviembre (4,062 accidentes).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

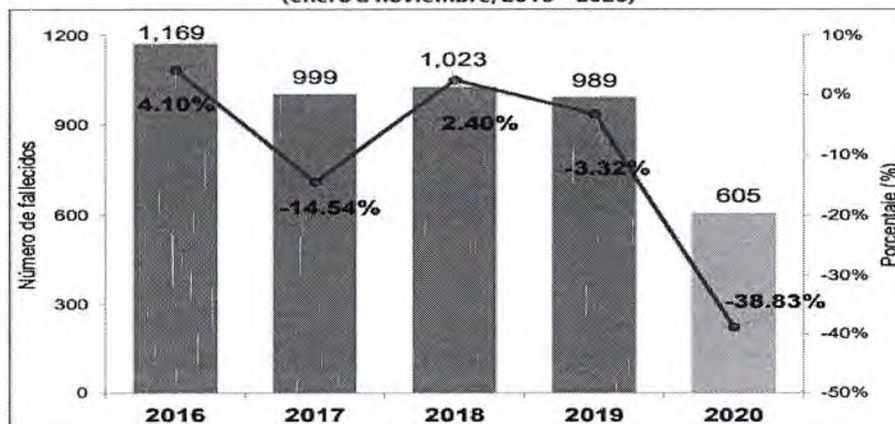
Gráfico N° 01: Número de accidentes de tránsito ocurridos en carreteras
 (enero a noviembre, 2016 - 2020)



Fuente: DIRPRCAR-PNP, CGM-Sutran y MTC.
 Elaboración: Gerencia de Estudios y Normas – Sutran.

De enero a noviembre del 2020, a causa de los accidentes de tránsito ocurridos en carreteras del país, 605 personas fallecieron, esto significó, respecto del mismo periodo de 2019, una reducción aproximada del 38.83%. En el año 2016 se presenció el mayor número de personas fallecidas producto de los accidentes de tránsito en carreteras de enero a noviembre (1,169 fallecidos)

Gráfico N° 02: Fallecidos en accidentes de tránsito ocurridos en carreteras
 (enero a noviembre, 2016 - 2020)

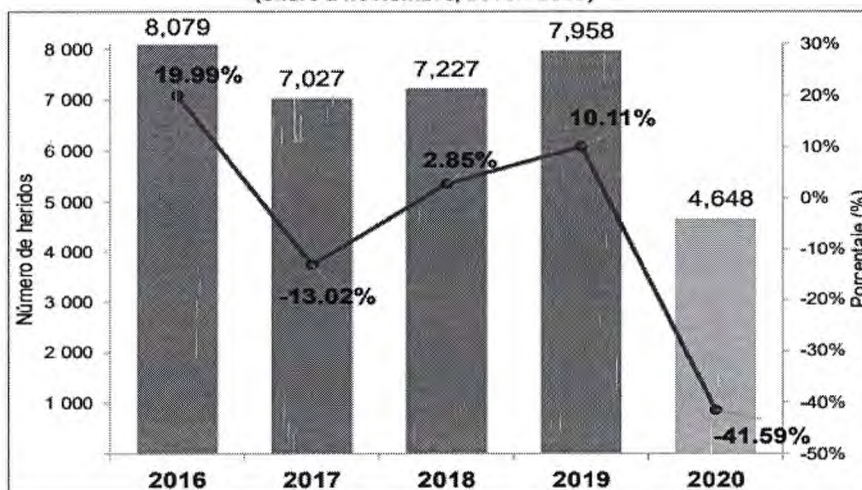


Fuente: DIRPRCAR-PNP, CGM-Sutran y MTC.
 Elaboración: Gerencia de Estudios y Normas – Sutran.

Los heridos a consecuencia de la ocurrencia de accidentes de tránsito desde enero a noviembre del 2020 alcanzaron la cifra de 4,648 personas, lo que representó una reducción aproximada del 41.59% en contraste con el mismo periodo de 2019; en oposición a la tendencia creciente sostenida desde el 2017. En el año 2016 se presenció el mayor número de personas heridas producto de los accidentes de tránsito en carreteras de enero a noviembre (8,079 heridos).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gráfico N° 03: Heridos en accidentes de tránsito ocurridos en carreteras
 (enero a noviembre, 2016 - 2020)



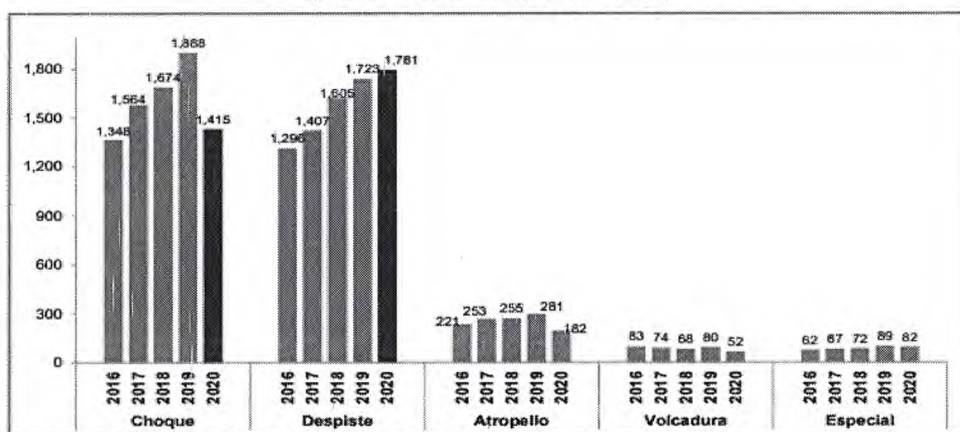
Fuente: DIRPRCAR-PNP, CGM-Sutran y MTC.
 Elaboración: Gerencia de Estudios y Normas – Sutran.

Fuente SUTRAN:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1679996/Reporte%20de%20accidentes%20de%20tr%C3%A1nsito%20en%20carreteras%20-%20noviembre%202020.pdf.pdf>

Entorno a la modalidad de ocurrencia de accidentes de tránsito producidos en carreteras, de enero a noviembre del 2020, el 91% se concentró en los tipos: Despiste y choque, que alcanzan en conjunto 3,196 accidentes de tránsito. Las mismas modalidades tienen una participación mayoritaria desde el 2016.

Gráfico N° 05: Modalidad de ocurrencia de accidentes de tránsito en carreteras
 (enero a noviembre, 2016 - 2020)



Fuente: DIRPRCAR-PNP, CGM-Sutran y MTC.
 Elaboración: Gerencia de Estudios y Normas – Sutran.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Considerando los accidentes de tránsito en carreteras registrados desde enero de 2019 a noviembre de 2020; las regiones de Lima, Junín y Arequipa presentan los índices de severidad de accidentes de tránsito más altos. En tanto, las regiones de Pasco, Loreto y Tumbes tienen los menores índices de severidad.

Cuadro N° 02: Regiones donde se registran accidentes de tránsito según índice de severidad (2019 - 2020)

REGION	INDICE DE SEVERIDAD
LIMA	10,231
JUNIN	5,934
AREQUIPA	5,846
PUNO	4,416
ANCASH	4,194
CUSCO	3,115
LA LIBERTAD	2,876
ICA	2,744
PIURA	2,529
CAJAMARCA	1,885
LAMBAYEQUE	1,788
AYACUCHO	1,472
SAN MARTIN	1,279
HUANUCO	1,278
APURIMAC	1,198
MADRE DE DIOS	1,055
AMAZONAS	1,012
TACNA	992
MOQUEGUA	964
UCAYALI	748
HUANCAVELICA	741
PASCO	570
LORETO	439
TUMBES	165

Fuente: DIRPRCAR-PNP, CGM-Sutran y MTC.
Elaboración: Gerencia de Estudios y Normas – Sutran.

Fuente SUTRAN:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1679996/Reporte%20de%20accidentes%20de%20tr%C3%A1nsito%20en%20carreteras%20-%20noviembre%202020.pdf.pdf>

Como se puede apreciar en los gráficos las cifras de accidentes de tránsito son altas, y desde los programas de la tutoría y orientación educativa se busca que nuestros estudiantes (futuros conductores de vehículos motorizados) conozcan de seguridad vial, el cual a mediano y largo plazo obtendremos resultados prometedores, objetivo de la presente Ley en lo referente a seguridad vial.

LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS:

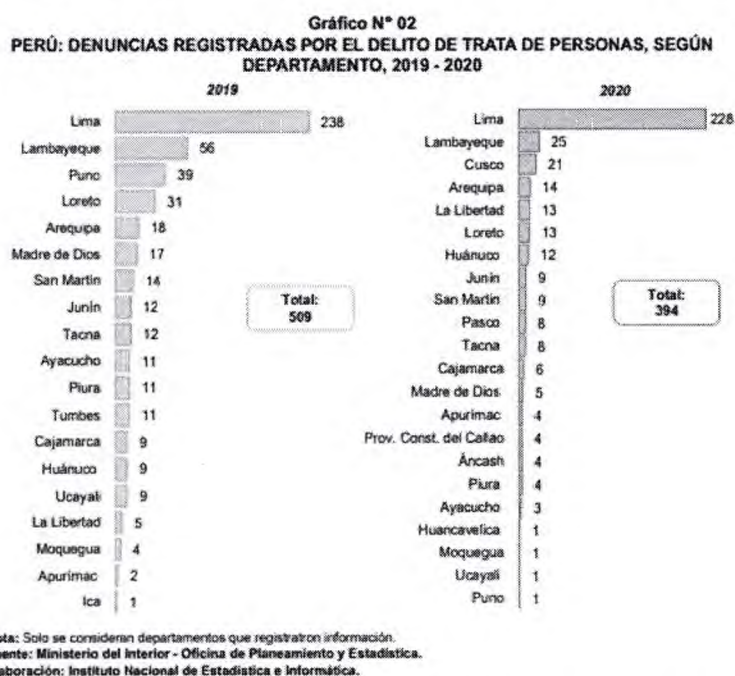
El tema de trata de personas es de creciente interés en el ámbito nacional e internacional. Una de las primeras referencias para el reconocimiento del fenómeno de la trata de personas fue la “trata de blancas” alrededor del año 1900, entendida como el comercio de mujeres blancas provenientes de Europa para que sirvieran - principalmente- como concubinas o trabajadoras sexuales en los países árabes y orientales; esta situación trajo como consecuencia la creación de un Convenio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,

 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Internacional para suprimir la trata de blancas en el año 19041. Durante esta primera
 etapa, la trata era entendida como la “movilización de mujeres para la prostitución”,
 idea que persistió durante algunos años.

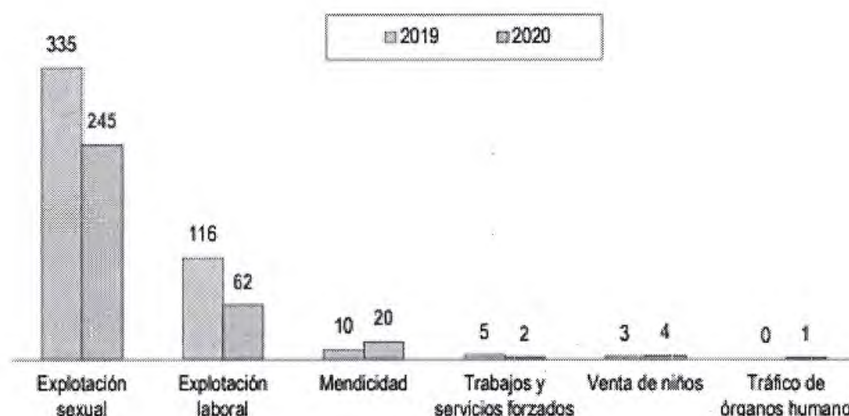


Fuente INEI: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1802/libro.pdf

Gráfico N° 03

 PERÚ: DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS,

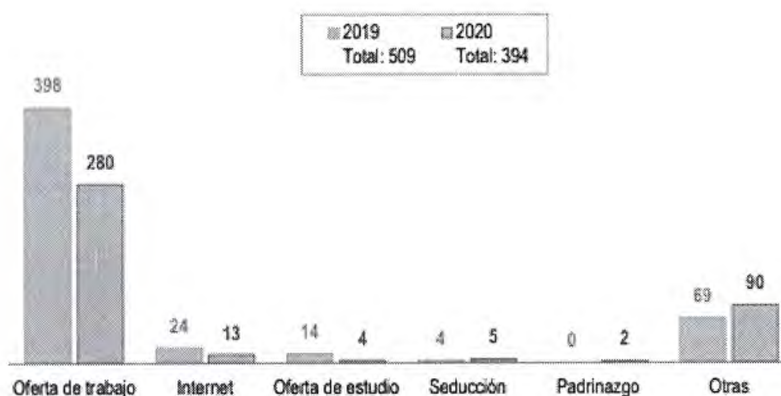
 SEGÚN FINALIDAD, 2019 - 2020



Fuente INEI: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1802/libro.pdf

La mayoría de las denuncias revelan que las víctimas son captadas a través de la oferta laboral. En el año 2020 las denuncias que indicaron esta modalidad de captación alcanzaron 280, representan el 71,1%. En el año 2019, esta cifra alcanzó 398 (78,2%), respecto del total de denuncias.

Gráfico N° 04
PERÚ: DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS,
SEGÚN MODALIDAD, 2019 - 2020



Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Fuente INEI: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1802/libro.pdf

PROMOCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS:

Desde la tutoría y orientación educativa, enfocado en el presente Proyecto de Ley, buscamos promover y fortalecer el desarrollo de la familia como fundamento de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral del ser humano, basándose en el respeto de los derechos fundamentales y las relaciones equitativas entre sus miembros, buscamos que el adolescente tome conciencia de la importancia y el respeto hacia los miembros de su entorno familiar, el respeto a los padres, a los hermanos, alejados de todo tipo de violencia, valores que en muchos casos se está perdido, a través de la tutoría y orientación educativa buscamos revertirlo, fomentando la promoción de escuelas de padres en todas las instituciones públicas y privadas del Perú, en el marco de la Ley 28542 “Ley de fortalecimiento a la familia” y el Decreto de Ley N° 23466 “Ley el día de la familia peruana”; si el adolescente no toma conciencia de la importancia y el respeto hacia los miembros de su entorno familiar, a futuro estamos condenándonos a que la violencia continúe en las nuevas familias que forme este adolescente, estadísticamente tenemos una alta tasa de violencia familiar justamente debido a la falta de amor a los mismos:

El 63,2% de las mujeres de 15 a 49 años de edad sufrieron algún tipo de violencia en algún momento de su vida por el esposo o compañero; el 58,9% fueron víctimas de violencia psicológica, 30,7% fueron agredidas físicamente y el 6,8% fueron violentadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sexualmente, según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2018.

PERÚ: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EJERCIDA ALGUNA VEZ POR EL ESPOSO O COMPAÑERO, 2012 - 2018
(Porcentaje)

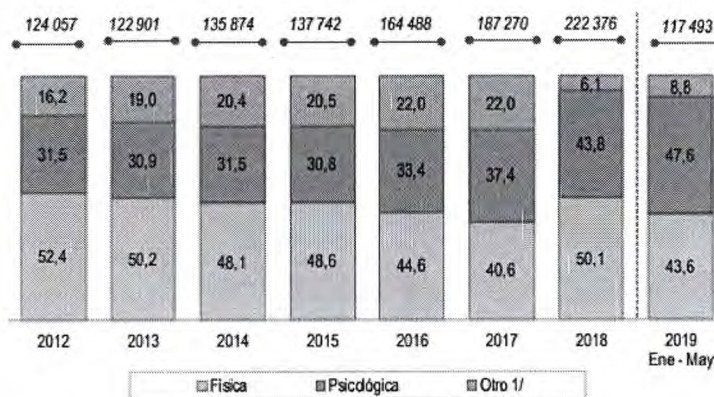


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf

La Policía Nacional del Perú registró 222 mil 376 denuncias violencia familiar en el año 2018; se aprecia una tendencia creciente en el periodo 2012-2018. Entre enero y mayo 2019, este número representa 117 mil 493 denuncias.

PERÚ: DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR SEGÚN TIPO, 2012 - 2018 Y ENERO - MAYO 2019
(Absoluto y porcentaje)



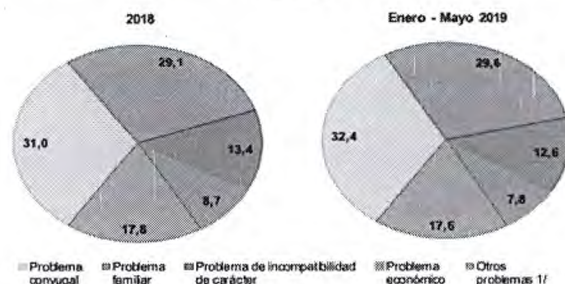
1/ Aquellas agresiones que tienen connotación física, psicológica y sexual en forma conjunta o al menos dos de ellas.
Fuente: Ministerio del Interior - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf

Entre los meses de enero y mayo 2019, los principales motivos que conllevaron a la violencia familiar fueron los problemas conyugales (32,4%) y familiares (29,6%). En el año 2018, estos porcentajes significaron 31,0% y 29,1%, respectivamente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERÚ: DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR SEGÚN MOTIVO, 2018 Y ENERO - MAYO 2019
 (Porcentaje)

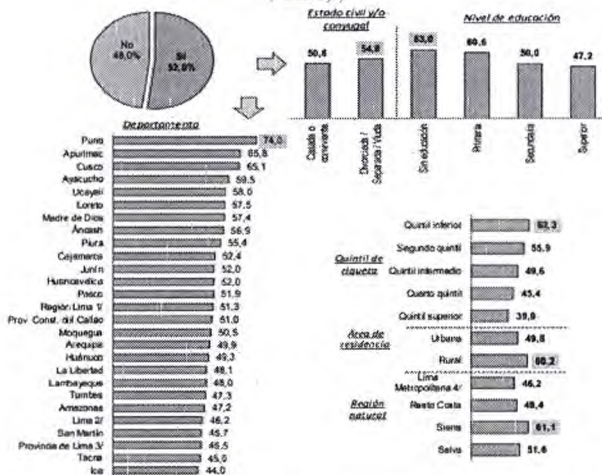


1/ Problema sexual, salud, trabajo, irresponsabilidad y otros.
 Fuente: Ministerio del Interior - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Fuente: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf

Los resultados evidencian que las mujeres con pareja que consume o toma bebidas alcohólicas son más vulnerables al maltrato físico. El 6,2% de las mujeres alguna vez unidas manifestaron que su esposo o compañero toma o tomaba algunas veces bebidas alcohólicas y el 52,0% declaró que alguna vez fueron agredidas físicamente por su esposo o compañero cuando se encontraba bajo los efectos de haber consumido licor/drogas o ambas, en el año 2018. Este porcentaje es mayor en aquellas mujeres sin ningún nivel o con primaria, residentes en el área rural, Sierra y ubicadas en el quintil inferior de riqueza.

Gráfico N° 5
 PERÚ: VIOLENCIA FÍSICA EJERCIDA ALGUNA VEZ POR EL ESPOSO O
 COMPAÑERO, BAJO LOS EFECTOS DEL LICOR/DROGAS O AMBAS, 2018
 (Porcentaje)



1/ Comprende las provincias: Barranta, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.
 2/ Comprende la provincia de Lima y la Región Lima.
 3/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.
 4/ Comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Fuente: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf

- Así mismo, el objetivo de la presente iniciativa legislativa tiene por finalidad albergar la necesidad de dar a conocer su importancia, y reivindicar la función que desempeñan

nuestros profesionales de la prevención (Psicólogos, asistentes sociales y docentes especializados en tutoría y profesionales de las ciencias sociales a fines), a través de la acción tutorial en nuestras escuelas y fortalecer a este grupo multidisciplinario de la prevención de la violencia escolar dándole estabilidad para el cumplimiento de su delicada labor expresada. **La tutoría y orientación educativa como estructura natural está dividida en gestión de la tutoría y orientación educativa y gestión de la convivencia escolar**, sin embargo, en estos últimos años solo se dio énfasis a la convivencia escolar (Atención de casos de violencia escolar) a través del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, publicado el 13 de mayo de 2018, dejando de lado la tutoría y la orientación educativa, pilares para la prevención de riesgo que podrían sufrir nuestros miles de niños, niñas y adolescentes.

- Así mismo la tutoría y orientación educativa si bien es cierto es inherente al currículo nacional, forma parte de él y asume íntegramente sus propuestas, en concordancia con el numeral 6.2 del capítulo IV de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU "Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica", sin embargo no basta contar con dos horas de tutoría en las escuelas, sino la necesidad de que los profesionales multidisciplinarios de la prevención (Psicólogos, asistentes sociales y docentes especializados en tutoría y profesionales de las ciencias sociales a fines), puedan asesorar, acompañar, monitorear, promocionar, orientar preventivamente en beneficio de los estudiantes.
- De otro lado, si bien hasta el 2019 existía el grupo de promotores de tutoría y orientación educativa en algunas escuelas de Lima Metropolitana, Lima Provincias y en la Región Callao, de forma desarticulada, desordenada, estos profesionales multidisciplinarios de la prevención (Psicólogos, asistentes sociales y docentes especializados en tutoría y profesionales de las ciencias sociales a fines), lo que buscamos con esta iniciativa legislativa es el de contar con el perfil de estos profesionales a nivel nacional, y que en todas las regiones de educación, las escuelas más humildes de nuestro territorio nacional pueda implementarse la tutoría orientación educativa y la convivencia escolar, de forma ordenada y articulada, partiendo desde el principio estructural del mismo, es decir su estructura natural: Gestión de la tutoría y orientación educativa (prevención de la violencia) y gestión de la convivencia escolar (atención en casos de violencia), son estos profesionales multidisciplinarios los que garantizaran que los programas de tutoría y orientación educativa sean contantes en las escuelas a nivel nacional, en aplicación de este proyecto de Ley.

VIOLENCIA ESCOLAR EN PERÚ SE INCREMENTA

Durante el transcurso del 2023, se ha reportado un alarmante incremento en **casos de violencia entre escolares** en Perú, alcanzando la cifra de **10,347 incidentes**. Esta situación, destacada por el reciente análisis del **Instituto Gestalt de Lima (IGL)**, pone de manifiesto un problema persistente en el ámbito educativo que afecta gravemente el bienestar emocional y físico de los estudiantes.

CONCLUSIÓN:

Si bien existen normas sectoriales de tutoría preventiva, convivencia escolar y de bienestar socioemocional, sin embargo estas están disgregadas entre sí y existirían serias contradicciones en su aplicación, además estas normas sectoriales son fusibles, ya que cada ministro o gobiernos de turno las manipula, no permitiendo su fortalecimiento, además en ninguna de estas estrategias aparecen los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa, que son un grupo de profesionales multidisciplinarios dedicados a la prevención, a diferencia de los psicólogos de convivencia escolar que sí cuentan con una ley (Ley 29719) mismo que solo están enfocados en la atención de casos, es decir cuando la violencia ya se hizo visible, hoy en día los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa carecen de un respaldo de Ley a diferencia de la convivencia escolar que si la tiene, razón por el cual es preciso legislar en materia de tutoría preventiva que considere al equipo multidisciplinario citado líneas arriba.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La iniciativa legislativa propuesta no generaría gastos adicionales para el erario nacional, ya que los profesionales multidisciplinarios para desempeñar las funciones de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa son contratados con los recursos asignados al Ministerio de Educación y las Direcciones Regionales de Educación. Los beneficios de esta norma serían significativos, ya que fortalecería el campo del desarrollo de la calidad educativa al establecer directrices claras para la gestión de la Tutoría y Orientación Educativa, así como la prevención de riesgos para niñas, niños y adolescentes.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La promulgación de la presente ley constituiría un avance significativo en la legislación nacional al establecer un marco normativo que asegure la implementación efectiva de la Tutoría y Orientación Educativa en las instituciones educativas. Este paso crucial contribuiría a elevar la calidad educativa y fomentar el bienestar integral de los estudiantes, al mismo tiempo que fortalecería las políticas de prevención de riesgos en el ámbito escolar.

Es importante resaltar que la aprobación de esta propuesta legislativa está plenamente alineada con los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú. Específicamente, se encuentra respaldada por los artículos 13 y 16, los cuales consagran que la educación tiene como objetivo el desarrollo integral de la persona humana y que es un derecho fundamental de la sociedad garantizado por el Estado. Además, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, que establece el derecho a una educación integral y de calidad para todos, así como la obligatoriedad de la educación básica para los estudiantes de los niveles inicial, primaria y secundaria. En este contexto, la atención al bienestar socioemocional, la prevención de riesgos y la promoción de valores se erigen como pilares fundamentales de la educación, reflejando un compromiso inequívoco con el desarrollo integral de los estudiantes y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

V. VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO:

El proyecto de ley se vincula estrechamente con el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa del Congreso, específicamente con la Décimo Segunda Política de Estado, que promueve el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad. Además, se alinea con la Décimo Cuarta Política de Estado, que busca garantizar el acceso al empleo pleno, digno y productivo. Asimismo, la iniciativa contribuiría al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, particularmente en lo que respecta al pleno desarrollo de las capacidades de las personas y la garantía de una sociedad justa, democrática y pacífica.

- Objetivo Nacional 1: Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar a nadie atrás.
- Objetivo Nacional 2: Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático.
- Objetivo Nacional 3: Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país.
- Objetivo Nacional 4: Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones.